



DILIGENCIA para hacer constar que con esta fecha se hace pública la siguiente documentación, aprobada en C.O.A. de 05 de diciembre de 2019

Huelva, a 17 de diciembre de 2019

EL DIRECTOR DE ÁREA DE ORDENACIÓN ACADÉMICA



Universidad
de Huelva



Fdo.: Florencio Delgado Jimeno

BAREMO Y TABLA DE AFINIDADES

VALIDO TODAS LAS CATEGORÍAS DE PDI CONTRATADO

150-DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

DEPARTAMENTO DE DERECHO
PÚBLICO Y DEL TRABAJO

BAREMO Y TABLA DE AFINIDADES PARA
LA SELECCIÓN DE PERSONAL DOCENTE E
INVESTIGADOR CONTRATADO EN EL ÁREA
DE DERECHO FINANCIERO Y TRIBUTARIO

BAREMO

Los criterios para valorar el 20% de la puntuación total correspondiente a la plaza que se atribuye al Departamento en relación con el proceso de selección de cada una de las figuras contractuales serán los mismos que, con carácter general, vienen reflejados en el Anexo I del Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado (Aprobado en Consejo de Gobierno de 21 de julio de 2004, y posteriores modificaciones).

TABLA DE AFINIDADES SEGÚN LOS APARTADOS DEL BAREMO

El proceso de calificación del grado de afinidad de los méritos previstos en el Anexo I del Baremo correspondiente a las figuras contractuales incluidas en el Reglamento de la Universidad de Huelva para la Selección de Personal Docente e Investigador Contratado, estará informado por los siguientes criterios:

I.-FORMACIÓN ACADÉMICA

- 1.1 Expediente académico: total afinidad (100%)
Licenciatura/Grado en Derecho. Afinidad media (50%)
Titulaciones de Licenciatura/Grado sobre
materias jurídicas no específicas del área de
conocimiento. Noafín(0%) en los demás casos.
- 1.2 DEA/Suficiencia investigadora: total afinidad (100%)
en Derecho Financiero. Afinidad media (50%) sobre
materias jurídicas no específicas del área de
conocimiento.. Noafín(0%) en los demás casos.
- 1.3 Tesis Doctoral: total afinidad (100%) en Derecho Financiero.
Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no

específicas del área de conocimiento. No afín (0%) en los demás casos.

- 1.4 Mención de Doctorado Europeo/Internacional: total afinidad (100%) en Derecho Financiero. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento. No afín (0%) en los demás casos.
- 1.5 Otras titulaciones universitarias: afinidad media (50%) Licenciatura/Grado en otras Titulaciones cuyos estudios versen sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento.. No afín (0%) en los demás casos.
- 1.6 Otras Tesis Doctorales: afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento. No afín (0%) en los demás casos.
- 1.7 Premios y distinciones: total afinidad (100%) en Derecho Financiero. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento. No afín (0%) en los demás casos.
- 1.8 Máster oficial: total afinidad (100%) en Derecho Financiero. Afinidad media (50%) sobre materias jurídicas no específicas del área de conocimiento. No afín (0%) en los demás casos.

II. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE

- 2.1 Total afinidad (100%). Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de la formación y actividad docente directamente relacionada con el contenido específico de las asignaturas adscritas al Área de Finanzas.
- 2.2 Afinidad media (50%). Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de la formación y actividad docente en otras ramas jurídicas no específicas del Área de conocimiento.
- 2.3 No afín (0%) en los demás casos.

III. ACTIVIDAD INVESTIGADORA

- 3.1 Total afinidad. 100%. Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de la actividad investigadora directamente relacionada con el contenido específico de la materia propia del Derecho Financiero.

3.2. Afinidad media (50%) en otras ramas jurídicas no específicas del Área de conocimiento

3.3 No afín (0%) en los demás casos.

IV. OTROS MÉRITOS

4.1. Total afinidad. 100%. Corresponde la aplicación de este porcentaje respecto de los méritos no encuadrables en ninguno de los apartados anteriores directamente relacionados con las materias propias del Derecho Financiero.

4.2. Afinidad media (50%) en otras ramas jurídicas no específicas del Área de conocimiento.

4.3. No afín (0%) en los demás casos.